



ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIG- 015-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

El artículo 2° de la Constitución Política prevé que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y en su segundo inciso dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Bomberos de Colombia nacen hace 203 años, fue durante la gran batalla de la Independencia de Cartagena cuando por primera vez se tiene registro de una brigada organizada, conformada por los nobles cartageneros, esclavos y criollos, los cuales repelieron las llamas para detener el avance de tropas enemigas en la heroica. Gracias a la lucha estos valientes Bomberos, se logró sofocar las llamas que amenazaban las murallas de la emblemática ciudad con baldes cargados con agua y un rudimentario sistema de diques y canales alimentados por gravedad, ubicados en el castillo de San Felipe, logrando culminar con éxito tan noble misión y el hecho más emblemático que da el origen histórico a los Bomberos de Colombia.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo. 17 de la ley 1575 del 2012 (ley general de bomberos de Colombia) los cuerpos de bomberos son instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, Con preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los bomberos ayudan a proteger a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.

Según el ARTÍCULO 1o. De la citada ley los Municipios y Distritos tendrán a su cargo La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y



la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Para la Secretaría del Interior y de Gobierno es muy importante fortalecer a los cuerpos de bomberos, debido a que cada uno de los comandantes de las entidades bomberiles junto con su equipo de trabajo cumplen un servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, como también, los preparativos de prevención y atención a rescates, en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, una responsabilidad que se encuentra a cargo de cada Entidad Territorial en los términos de la Ley 1575 de 2012.

En 1948 se creó el Socorro Nacional como auxiliar del Ejército y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de calamidades; en 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como "La parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, que tiendan a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social".

Mediante el Decreto No. 606 del 6 de abril de 1967, se creó en nuestro país la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la República; conformada por dos niveles: el oficial, constituido por los empleados públicos adscritos a la actual Dirección General y sus dependencias, y el privado constituido por los voluntarios que se organizan en Juntas de Defensa Civil.

En 1971 mediante el Decreto No.2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional conforme lo establece el Decreto Ley 2341 de 1971, modificado parcialmente por el Decreto Ley 2068 de 1984.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, le son aplicables todas las Leyes, Decretos y demás disposiciones que se emitan para los entes del Estado del orden nacional.

Ley 1523 de 2012 adoptó en Colombia la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), dentro del cual la Defensa Civil Colombiana opera como un organismo operativo de socorro.

A partir de la promulgación del Decreto Ley 919 del 1° de mayo de 1989 derogado por la Ley 1523 de 2012, como organismo operativo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), viene interviniendo todos y cada uno de los eventos de desastres presentados en Colombia.



Es querer de la Gobernación del Chocó - Secretaría del Interior brindar apoyo a los cuerpos de rescate para en el mantenimiento, mejoramiento y sostenimiento de la sede de los organismos de socorro del departamento, para garantizar la prestación de un servicio, optimo y oportunamente.

En atención a lo plasmado anteriormente la Secretaria del Interior y de Gobierno se permite adelantar el presente proceso para contratar un operador que se encargue de brindar apoyo logístico para la conmemoración del día Nacional del Bombero en el Departamento del Chocó.

Por todo lo anterior, se hace necesario **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MUNIUCIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”**

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MUNIUCIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3. Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	1. Obra preliminar				
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial



1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2		88,82	
SUBTOTAL Obra preliminar					
2. Cubierta					
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
2.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2		88,82	
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2		88,82	
2.3	CORREA SOPOR PERFIL ESTRUCT PHR C 160x60x2.5 MM CALIBRE 12	ML		94,24	
2.4	PERFIL RECTAN 150X100X6MM ASTM A-500	ML		22,62	
SUBTOTAL Cubierta					
3. Mamposteria					
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
3.1	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2		22,48	
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN MAMPOSTERIA #4	M2		22,48	
3.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2		22,48	
SUBTOTAL Mamposteria					\$ 4.301.583,92
4. Estructuras en Concreto					
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial



4.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3		1,80	
4.2	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3		0,30	
4.3	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		1,80	
4.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		5,14	
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		0,88	
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3		3,00	
4.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		0,90	
4,8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG		658,14	
4,9	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		0,56	
SUBTOTAL Estructuras en Concreto					
	5. Pintura				
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL INCLUYE SELLADOR PARA MUROS INTERIORES	M2		98,63	



5.2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2		15,51	
5.3	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2		2,14	
5.4	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2		4,83	
5.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO TRAFICO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M2		72,49	
SUBTOTAL Pintura					
6. Pisos					
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
6.1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2		84,24	
6.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2		11,75	
SUBTOTAL Pisos					
SUBTOTAL Estanteria para almacenamiento					
7. Instalaciones electricas					
	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
7,1	SALIDA DE ILUMINACIÓN (LAMPARA LED), INLCUYE DESDE LA CONEXIÓN DESDE LA CONEXIÓN EN LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN HASTA LA FIJACIÓN DE LA LAMPARA	UND		5,00	
7,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE CAJA, ACCESORIOS Y CABLEADO	UND		5,00	
SUBTOTAL Instalaciones electricas					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
Administracion				21,03%	
Utilidad				5,00%	
TOTAL OBRA					
TOTAL SUPERVISIÓN					
TOTAL					112.000.000

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que



oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	2%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Fondo de seguridad	5%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3.3. Lugar de Ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Quibdó departamento del Chocó.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3.** Facilitar servicios profesionales para el evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11.** No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12.** Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Acatar las instrucciones



que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Interior y de Gobierno, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los



representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Calidad de los Bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.

C. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

3.9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 112.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría del Interior, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, lo cual a su vez arrojó el valor promedio del presupuesto: **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 112.000.000) M/CTE**, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6739 del 17 de septiembre de 2026.

El valor máximo techo promedio de los precios unitarios, que pagará la entidad por cada uno de los bienes y servicios requeridos es la siguiente:

ITEM	Descripción	U.M.	Cantidad	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
------	-------------	------	----------	-----------------	-----------------	-----------------	----------



1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	88,82	\$ 516.622,22	488.516,60	488.516,60	497.885,14
2.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	88,82	\$ 1.546.751,46	1.656.515,38	1.546.751,46	1.583.339,43
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	88,82	\$ 4.867.519,81	4.867.519,81	4.867.519,81	4.867.519,81
2.3	CORREA SOPOR PERFIL ESTRUCT PHR C 160x60x2.5 MM CALIBRE 12	ML	94,24	\$ 8.811.114,85	8.811.114,85	8.811.114,85	8.811.114,85
2.4	PERFIL RECTAN 150X100X6MM ASTM A-500	ML	22,62	\$ 6.945.540,01	6.945.540,01	6.945.540,01	6.945.540,01
3.1	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	22,48	\$ 497.632,85	520.504,60	496.896,40	505.011,28
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN MAMPOSTERIA #4	M2	22,48	\$ 1.997.928,48	1.967.350,00	1.967.350,00	1.977.542,83
3.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	22,48	\$ 1.806.022,58	1.806.022,58	1.806.022,58	1.806.022,58
4.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,80	\$ 190.636,44	190.636,44	190.636,44	190.636,44
4.2	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	0,30	\$ 249.462,20	249.462,20	249.462,20	249.462,20
4.3	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y	M3	1,80	\$ 3.566.829,17	3.566.829,17	3.566.829,17	3.566.829,17



	CONSTRUCCIÓN						
4.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,14	\$ 9.330.373,07	9.330.373,07	9.330.373,07	9.330.373,07
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,88	\$ 1.337.663,51	1.325.426,70	1.337.663,51	1.333.584,57
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	3,00	\$ 115.437,42	115.437,42	115.437,42	115.437,42
4.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,90	\$ 1.577.799,21	1.577.799,21	1.577.799,21	1.577.799,21
4,8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	658,14	\$ 8.172.560,91	8.878.286,48	8.172.560,91	8.407.802,77
4,9	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,56	\$ 1.070.167,22	1.070.167,22	1.070.167,22	1.070.167,22
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL INCLUYE SELLADOR PARA MUROS INTERIORES	M2	98,63	\$ 4.386.652,58	4.783.228,42	4.290.101,92	4.486.660,97
5.2	PINTURA VINILO T. EXTERIOR MANOS CORAZA 3	M2	15,51	\$ 519.201,49	519.201,49	519.201,49	519.201,49
5.3	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	2,14	\$ 65.324,43	65.324,43	65.324,43	65.324,43
5.4	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN	M2	4,83	\$ 111.739,28	123.068,40	111.739,28	115.515,65



	LAMINA						
5.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO TRAFICO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	72,49	\$ 3.939.929,15	4.051.410,21	3.867.433,13	3.952.924,16
6.1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	84,24	\$ 4.566.867,02	4.734.400,40	4.558.418,86	4.619.895,43
6.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	11,75	\$ 1.641.528,08	1.653.647,10	1.641.528,08	1.645.567,75
7,1	SALIDA DE ILUMINACIÓN (LAMPARA LED), INLCUYE DESDE LA CONEXIÓN DESDE LA CONEXIÓN EN LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN HASTA LA FIJACIÓN DE LA LAMPARA	UND	5,00	\$ 2.047.019,83	1.989.434,10	2.047.500,00	2.027.984,64
7,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE CAJA, ACCESORIOS Y CABLEADO	UND	5,00	\$ 1.535.447,82	1.535.447,82	1.535.447,82	1.535.447,82

Atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones se procede a consolidar el precio máximo que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ITEM	Descripción	U.M.	Cantidad	PROMEDIO
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	88,82	497.885,14
2.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	88,82	1.583.339,43
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	88,82	4.867.519,81
2.3	CORREA SOPOR PERFIL ESTRUCT PHR C 160x60x2.5 MM CALIBRE 12	ML	94,24	8.811.114,85
2.4	PERFIL RECTAN 150X100X6MM ASTM A-500	ML	22,62	6.945.540,01
3.1	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	22,48	505.011,28
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN MAMPOSTERIA #4	M2	22,48	1.977.542,83
3.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATAACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	22,48	1.806.022,58



4.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,80	190.636,44
4.2	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	0,30	249.462,20
4.3	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,80	3.566.829,17
4.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,14	9.330.373,07
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,88	1.333.584,57
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	3,00	115.437,42
4.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,90	1.577.799,21
4,8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	658,14	8.407.802,77
4,9	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,56	1.070.167,22
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL INCLUYE SELLADOR PARA MUROS INTERIORES	M2	98,63	4.486.660,97
5.2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	15,51	519.201,49
5.3	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	2,14	65.324,43
5.4	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	4,83	115.515,65
5.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO TRAFICO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M2	72,49	3.952.924,16
6.1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	84,24	4.619.895,43
6.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	11,75	1.645.567,75
7,1	SALIDA DE ILUMINACIÓN (LAMPARA LED), INCLUYE DESDE LA CONEXIÓN DESDE LA CONEXIÓN EN LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN HASTA LA FIJACIÓN DE LA LAMPARA	UND	5,00	2.027.984,64
7,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE CAJA, ACCESORIOS Y CABLEADO	UND	5,00	1.535.447,82

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo máximo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.67 del 17 de septiembre de 2026, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 112.000.000) M/CTE.**

7. ANEXOS. Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Compras
6. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 21 días del mes septiembre de 2026.

JENNY LUCÍA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno
Gobernación del Chocó

Proyectó	Revisó	Aprobó
Francisco Serna M.	David Humberto Moreno	Jenny Lucía Rivas Herrera.